

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 9 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16.973

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO NUMERO 281

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros,

DECRETA.

Artículo 1º—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, las partidas siguientes:

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

##### 1.—Secretaría

Pda. 10-G Viáticos y otros gastos de viaje en misiones y conferencias en el exterior L 3 000.00

#### CAPITULO VIII

##### ADMINISTRACIONES DE ADUANAS Y RENTAS

24—Varios Gastos de Administraciones de Aduanas y Rentas

Pda. 2-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 1 000 00

Suman las ampliaciones L 4 000 00

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente

#### TITULO VIII

##### SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y ADUANAS

#### CAPITULO I

##### SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y ADUANAS

1—Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas

Pda 3-G Arrendamientos diversos, n. c Plataformas del Ferrocarril Nacional de Honduras L 4 000 00

Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto

Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

R VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Ramón Valladares h*

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*A Alvarado Puerto.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

*Roberto Zepeda Turcios*

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía*

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

*J Bueso Arias.*

(Pasa a la página 2)

## CONTENIDO

Decretos N° 281, 44, 57 y 61 — Diciembre de 1959

Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1959.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1042 al 1057, inclusive.—Octubre de 1952

AVISOS

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 44

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 126, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 126—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º—Crear dentro del Título VI, Ramo de Economía, la partida siguiente:

#### CAPITULO VI

##### DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA

##### 1—Dirección

033-2-014-119 0 11A-G Pagos diversos a personal n c L 794 00

Artículo 2º—La creación anterior se transfiere de la Partida 14-G, Diversos servicios, n c, de la misma Sección, Capítulo y Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional, de la emisión de este decreto Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve—R VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, **A. Molina O.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social por la ley, **Amado H. Núñez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto Ejecútese.

Tegucigalpa, D C, 23 de diciembre de 1959

R VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
por la ley

*Ramiro Cabañas Pineda*

### DECRETO NUMERO 57

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA.

Artículo Unico —Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 273, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, el 26 de noviembre del corriente año, que literalmente dice: "Decreto

Nº 273.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º—Ampliar dentro del Título Unico, Poder Legislativo la partida siguiente:

**CAPITULO I**

**CONGRESO NACIONAL**

**2.—Gastos de Funcionamiento.**

Pda. 5-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país (para 50 diputados a L 100.00 cada uno, incluye para comisiones especiales del Congreso) ... .. L 1.500.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 20-X, Imprevistos, de la misma Sección, Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES —El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

R VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Ramón Valladares h.

(Viene de la página 1º)

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Juan Milla B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,  
R. Martínez V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,  
Oscar A. Flores.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
M. Lardizábal Galindo.

**DECRETO NUMERO 61**

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico —Aceptar la renuncia del cargo de Magistrado Propietario de la Honorable Corte Suprema de Justicia, interpuesta por el Abogado don Francisco Milla Bermúdez, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D C., a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese

Tegucigalpa, D C, 23 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Ramón Valladares h.

**Gobernación y Justicia**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic Virgilio Joya Mancada

**ACUERDOS**

23 de julio de 1959

Nº 1311 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nick Slach y Andrea Cisneros, vecinos de este Distrito Central

24 de julio de 1959

Nº 1312 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo San Martín Batres y Maitha Lidia Amador, vecinos de este Distrito Central

Nº 1313 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Froylan Lambert Mariano y Paula Calletano Mena, vecinos de Puerto Cortes, departamento de Cortés

Nº 1314 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael A Maldonado Ponce y Francisca Abadiza Erazo Herrera, vecinos de Yaguare departamento de Choluteca

Nº 1315 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador del Cid y Dolina Diaz vecinos de Camasca, departamento de Interoceánica

Nº 1316 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Rafael Zúñiga y Esperanza Mayorga Mancada, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca

Nº 1317 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonidas Correa Perdomo y Ada Erna Santos Machado, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortes

Nº 1318 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Cárcamo y Estela Lara, vecinos de Erandique, departamento de Lempira

27 de julio de 1959

Nº 1319 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Franklin Tucker y Garnell Louise Johnson, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía

Nº 1320 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Gustavo Rufino Figueroa Flores y Martina Acevedo Zelaya vecinos de Jutiapa, departamento de Atlántida

Nº 1321 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José C Sunsin Alvarez y Juana Argentina Casco Pineda, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

Nº 1322 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Hernández C y María del Socorro Donaire, vecinos de Comayagua

Nº 1323 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Rivera Gonzalez y Elia Portillo, vecinos de La Lima, departamento de Cortes

Nº 1324 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Pineda Fajardo y Elisa Mejía Hernández, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua

28 de julio de 1959

Nº 1325 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Alvarenga y Lidia Esperanza Orellana, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

Nº 1326 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonardo Abad Calix Flores y Rosario Borjas Carrato, vecinos de este Distrito Central

**Educación Pública**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Lic Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

**ACUERDOS**

30 de mayo de 1958

Nº 1067 —Nombrar al joven Luis A Maldonado, Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Ocotepeque

Nº 1068 —Nombrar al joven José Francisco Pinto, Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Choluteca

Nº 1069 —Autorizar la suma de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental “Manuel Bonilla”, de la ciudad de La Ceiba, se hara efectiva a la señorita Maritza Suazo, valor que le corresponde por haber sustituido durante el mes de enero del año en curso a la Escribiente Primera de dicho Centro, Profesora Blanca de Segovia, quien gozaba de licencia por razones de maternidad

Nº 1070 —Nombrar por el mes de abril anterior a los jóvenes Estela Rivera e Ignacio Medina, Supervisoras y Ayudante de Bodeguero respectivamente, del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño

Nº 1071 —Autorizar la suma de (L 1,780 00) mil setecientos ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Rivera y Compañía de esta ciudad, por dos gabinetes de metal Acme Visible, suministrados al Instituto Central, según factura Nº 08385 de 30 de abril anterior

Nº 1072 —Integrar el Comité Nacional para que prepare la documentación del Segundo Seminario de Educación Rural Integral, que de conformidad con la Resolución XIII de la Primera Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA se someterá a la consideración del Comité Regional que tendrá verificativo en Guatemala, así:

- Director General de Educación Primaria
- Director de Educación Fundamental
- Un Delegado del SCIDE.
- Un Delegado del STICA.
- Un Especialista en Educación Rural.
- Jefe de la Sección Pedagógica.
- Todos los Miembros de la Dirección Técnica de Planificación Educativa.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1042  
Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 500.00) quinientos lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Adán E. Murillo, de la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, valor que invertirá en la compra e instalación de tres inodoros de loza, para uso de las Escuelas "Marcos García", "Gabriela Mistral" y Agustina de Vidaurreta", así también, para la hechura de un cancel para la segunda de las mencionadas escuelas

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1043

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las Profesoras María de Pérez Mora y Ester Mejía Mendieta, Miembros del Tribunal que practicará los exámenes finales en la "Academia Alpha", de esta ciudad, de las alumnas siguientes:

Taquimecanografía

Virginia Benítez  
Ruth Mendoza  
Dolores Mendoza  
María Cristina Zelaya  
Josefina Castillo  
Irma Zaldaña

Mecanografía:

Alba Magdalena Elvir.  
— Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1044

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 90 00) noventa lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Héctor Tablas, por servicios de transporte prestados a la Dirección General de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1045

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 402 00) cuatrocientos dos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Raúl Alvarado Tróchez, Ministro de Honduras en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, valor que distribuirá equitativamente para preparar el regreso de los jóvenes estudiantes Petrona Castro, Belia Ramos, Jorge A. Bocanegra P., Marco Tulio del Cid, Antonio Betanco Montoya y Gustavo Adolfo del Cid, quienes terminaron los cursos de Extensión Escolar

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1046

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 35 00) treinta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan Elías Fléfil, de esta ciudad, valor que se le paga por un linóleo que vendió a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Honduras

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1047

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora María Isabel Guillén de Rodríguez, por 75 ejemplares de su libro "Fantasías Teatrales", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1048

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 200 00) doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de "Oriente" de la ciudad de Danki, se hará efectiva a la señora María Mass, Economa de la Escuela Normal de Señoritas, por alimentación de 28 alumnas del mencionado Instituto, en su reciente visita a esta capital

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1049

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 128.32) ciento veintiocho lempiras, treinta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa DEAN, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según facturas de los meses de julio, septiembre y octubre del año en curso.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1050

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, a don Marcial Bueso, Profesor Jefe del Tercer Curso, Ciencias y Comercio, en lugar de la Profesora Camila Liconá, que renunció, y al Profesor Antonio Mejía Tinoco, Maestro de Inglés en el Primer Curso de Comercio, en lugar de Wilberto Nuila

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1051

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1 862 47) mil ochocientos sesenta y dos lempiras cuarenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente de la Empresa TACA, Licenciado Augusto Rodríguez, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según estado de cuenta del 31 de julio último

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1052

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar conserje de la Dirección Departamental de Educación Primaria de La Paz, al joven Manuel Valladares h. en sustitución de Mario Murillo, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1053

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Central de Varones, a los siguientes catedráticos: en Contabilidad, Segundo Curso, Sección "D", de Educación Comercial, al P. M. Mario Quiñónez, y en Estadística del Tercer Curso, también de Educación Comercial al Licenciado Infiere Alberto Sierra Lagos, sustituyendo, respectivamente, a los señores Enrique Erazo y Humberto Portillo, que renunciaron

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1054

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 55 00) cincuenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Agencia Oviedo & Rush, de esta ciudad, valor de una lata de cinco galones de aceite de pino que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1055

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, por el señor Angel Antonio Collart Valle, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Ciencias Económicas de esta República, en virtud del título de Licenciado en Economía que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México expedido el 26 de enero de 1951, por los señores Doctor Luis Garrido y Doctor Juan José González Bustamante: Rector y Secretario General de la Universidad respectivamente, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: Que el peticionario además de acompañar el título de referencia, acompaña su partida de nacimiento, donde aparece que nació en Corquín departamento de Copán, a los 18 días del mes de julio de 1908: y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país para ejercer profesiones las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país

Por tanto el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Económicas al Licenciado Angel Antonio Collart Valle, de las generales expresadas previo el pago de (L 50 00) cincuenta lempiras, en concepto de derecho de incorporación Artículos 86, 91 y 93 del Código de Educación Pública —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1056

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Cancelar, a partir del presente mes, el pago de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales, que se autorizó mediante Acuerdo N° 633 de 21 de agosto último, a favor del señor Félix Arteaga, Profesor del Centro de Educación Fundamental de la aldea de El Cacao Municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán

El gasto se imputó a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1057

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Cancelar, a partir del presente mes, el Acuerdo N° 532 de 13 de agosto último, que distribuye las subvenciones para escuelas rurales del departamento de Francisco Morazán en la parte que se refiere a las aldeas de Pedregal Municipio de Ojojona, con (L 20 00) veinte lempiras mensuales y El Carrizal Municipio de Lenabat, que con (L 16 50) dieciséis lempiras y cincuenta centavos de lempira mensuales

El gasto se imputó a la Partida 71 Enseñanza Primaria, Capítulo IV, Departamento de Edu-

cación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.— Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1058

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 16 00) diez y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gregorio Midence, de esta ciudad, valor que se le paga por materiales que suministró al Campo de Experimentación Agrícola de la Escuela Normal de Varones

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1059

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 836 40) ochocientos treinta y seis lempiras, cuarenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Miguel Antonio Fernández, propietario de la Farmacia "Regis" de esta ciudad, por medicinas suministradas a la Escuela Normal de Varones, según estado de cuenta de fecha 3 del presente mes

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1060

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 373 05) trescientos setenta y tres lempiras cinco centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor O. S. Cordova de esta ciudad, por materiales de desecho de la Escuela Normal Rural de Señor de San Ahumada, jurisdicción de Danlí

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1061

Tegucigalpa D. C., 15 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar catedráticos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Honduras, a los siguientes.

Filosofía del Derecho. IV Curso Licenciado Héctor Chavarría. Filosofía General I Curso. Licenciado Víctor M Padilla Lógica Jurídica y Oratorio Forense IV Curso Licenciado Roberto Ramírez

Historia del Derecho Hondureño (con ref. al Derecho Indiano) II Curso, Licenciado Rogelio Martínez A.

Los nombrados desempeñarán las mencionadas cátedras mientras dura la licencia concedida a los Licenciados Humberto López Villamil y Ernesto Alvarado García; y devengarán el sueldo asignado en el presupuesto especial del establecimiento, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1062

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100.50) cien lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Rafael González Sol de esta ciudad, por un volumen de Recopilación de Leyes de España, que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1063

Tegucigalpa D. C., 16 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1010 14) mil ochocientos diez

lempiras, catorce centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa Pan American Airways, de esta ciudad, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, durante los meses de agosto y septiembre últimos

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1065

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1952.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 801 90) ochocientos un lempiras, noventa centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Singer, de esta ciudad, valor que se le paga por los siguientes materiales que suministró a la Escuela Normal de Señoritas:

Tres máquinas de coser marca Singer 15-88 X 405-Sim	L 1 155 00
Tres cubiertas de tela para máquinas 4-B	30 00
Tres bañquitos de madera Clase 4-B	45.00
Tres cubrepedales de hule N° 152002	9 00
Tres ojaladores N° 160506	97.50
	<u>L 1.336 50</u>
40% de descuento para escuelas	534.60
Total	<u>L 801.90</u>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Escuela —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1066

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 1 546 10) mil quinientos cuarenta y seis lempiras, diez centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Cristóbal Valenzuela, Director Local de Educación Primaria de La Paz, valor que invertirá en reparaciones de la Escuela de Niñas de dicha ciudad

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1067

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 36 25) treinta y seis lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Librería "América", de esta ciudad, por un mapa Mundi que suministró al Instituto Departamental José Cecilio del Valle, de la ciudad de Choluteca

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Acuerdo N° 1068**  
Tegucigalpa, D. C. 16 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 45 00) cuarenta y cinco lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Agencia Scholles & Lozano, de esta ciudad, por un distribuidor que suministró para los carros del Estadio Nacional. El gasto se imputará a la Partida 2. Deportes Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1069.**  
Tegucigalpa D. C., 16 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Radio Monserat, de esta ciudad, por servicios prestados en la inauguración del Centro Morazánico en la Escuela Normal de Señoritas. El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1070**  
Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Ana Argentina Amador, de esta ciudad, valor que invertirá en preparar una excursión escolar a la ciudad de Comayagua, con seis alumnas de la Escuela Normal de Señoritas

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1071**  
Tegucigalpa, D. C. 16 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Nombrar en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, a las siguientes personas: cocinera, señora María Peralta; bodeguero, señor Raúl Velásquez, sustituyendo, por su orden, a los señores Bill Morales y Santiago Santos, que renunciaron. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1072**  
Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Nombrar Profesor Jefe del Quinto Curso en la Escuela Normal de Varones al Profesor José María Silva Valladares, en sustitución del de igual título Santos Vallejo, que renunció, y Profesora Jefe del Primer Curso en la misma Escuela a la Profesora Natalia Salgado de Chávez. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios — Comuníquese  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1073**  
Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 1 091 29) mil noventa y un lempiras, veintinueve centavos de lempira, valor que el Tesorero General de la República, invirtió en el pago de la planilla de operarios y materiales, en los trabajos de reparación del Estadio Nacional durante la semana comprendida del 8 al 14 del presente mes. El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1074**  
Tegucigalpa D. C. 17 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Cancelar el Acuerdo N° 652 de 22 de agosto último que autoriza

la suma de (L 100.00) cien lempiras, efectiva al Director de la Tipografía Nacional, por trabajos fuera de la jornada que hicieron a esta Secretaría

El gasto se imputó a la Partida 7. Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios**

**Acuerdo N° 1075**  
Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Ampliar el Acuerdo N° 2486 de 13 de junio último, que concede equivalencia de estudios al joven Pedro Vicente Tosta, de los Planes de Estudio de Educación Comercial y Normal Urbana al de Educación Secundaria, en el sentido de incluir en el Segundo Curso, las asignaturas de Aritmética Práctica y Nociones de Geometría — Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1076**  
Tegucigalpa D. C., 17 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 100 00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Carlos Navas Ordóñez, de esta ciudad, por trabajos de encuadernación de los Programas de Educación Normal Urbana. El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1077**  
Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
1°—Integrar la Junta Directiva para el Deporte Escolar con las siguientes personas

Presidente Dr. Enrique D. Guilbert  
Vocales del 1° al 3° respectivamente Sor Yolanda Yúdice y Profesores Abelardo Fortín y Jesús Ucles Santos

Tesorero Reverendo Humberto Caputo

Secretaria, Profesora Luz Zelaya Rubí.  
Pro-Secretario, Doctor Armando Pavón.  
Fiscal, Licenciado Gustavo A. Alvarado.  
2°—Un Reglamento Especial determinará las funciones de los miembros de la Junta — Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1078**  
Tegucigalpa, D. C. 18 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Nombrar al Licenciado Octavio Cáceres Lara, Ministro de Honduras en Lima, Perú, Representante de la Asociación de Padres de Familia de Honduras ante el Primer Congreso de Padres de Familia de Colegios Católicos, que se reunirá en aquella ciudad de 25 al 30 del mes en curso.—Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1079**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L 75 00) setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Director del Semanario "La Nación", valor de publicaciones hechas en dicho Semanario. El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1080**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de . . . (L 150 00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Luis F. Morrellón, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría. El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese  
**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1081**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de ..... (L 567.28) quinientos sesenta y siete lempiras, ochenta y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Atlántida, de esta ciudad, representante de la Casa H. Jurgens & C° de Bremen, Alemania, valor de un embarque de "Frascos para Museo", destinados a la Facultad de Medicina.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1082**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Nombrar en la Escuela Normal de Varones, a las siguientes personas: Profesor Jefe del Tercer Curso, al Profesor Humberto Zepeda Reina, sustituyendo al de igual título don Martín Alvarado; en Educación Física y Deportes, 1ª edad, Teniente Natalio Dubón M.; Educación Física y Deportes, 2ª y 3ª edades, Teniente Raúl Galo Soto; Biología General y Biología Educativa del Cuarto y Quinto cursos, respectivamente, Dr. Rafael González Sol, todos sustituyendo al Profesor Luis B. Gómez, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios — Comuníquese  
**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Julio C. Palacios.**

**Acuerdo N° 1083**  
Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Autorizar, a partir del presente mes y hasta febrero del año económico en curso, la beca de (L 21 15) veintidós lempiras, quince centavos de lempira mensuales, a favor de la señorita María Leona Sosa, para que haga estudios de Magisterio en el Instituto Departamental de "Oriente" de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director

del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1084

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del primero de julio y hasta junio del año económico en curso, al Tesorero Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, para que de los Fondos Especiales del centro mencionado, pague la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales por alquiler del local perteneciente a la Sociedad "La Juventud", donde está funcionando una parte del citado establecimiento.

El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1085

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al P. M. don Carlos Santamaría, Profesor ad-honorem de la asignatura de Contabilidad de Sociedades (materia retrasada), del Tercer Curso de Educación Comercial en el Instituto Central de Varones.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1086

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 3.123.46) tres mil ciento veintitrés lempiras, cuarenta y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Augusto Rodríguez, Gerente de la Empresa TACA, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según estado de cuenta del mes de agosto último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1087

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Hortensia Tijerino y Esther Mejía Mendieta. Miembros del Tribunal Examinador que practicará el examen final de las señoritas Ada M Luna y Rosa Amalia Iriás, alumnas de la Escuela "Minerva" de esta capital, la primera en el Curso de Taquigrafía y Mecanografía, y la segunda, en el Curso de Mecanografía.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1088

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 20 00) veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Zoila Colindres, de esta ciudad, por aseo de ropa de los integrantes del equipo "San Vicente de Paul", en su reciente visita a esta capital

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1089

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 750 00) setecientos cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Mayordomo del Estadio Nacional, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores de dicho Estadio, durante el presente mes, de conformidad con el detalle siguiente.

Mavordomo, José Isidro García	L 150 00
Chofer, Miguel Ponce	90 00
Operario, Eduardo Sosa	90 00
Operador, Ernesto Gómez	60 00
Peón, Tomás Mendoza	60 00
Peón, Adán Gómez	60 00
Peón, Luis A. Ponce	60 00

Peón, Cecilio Hernández	L 60.00
Peón, José E. Carías	60.00
Peón, Francisco G. García	60.00
Suma	L 750.00

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1090

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 114.45) ciento catorce lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Raúl Zaldívar, Director General de Educación Primaria, valor invertido en ocasión de sus últimas visitas a escuelas de los departamentos.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1091

Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 3 50) tres lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla" de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor C. Menéndez, propietario del Almacén "El Látigo" por un libro en blanco que suministró a la Tesorería del referido Instituto

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1092

Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 493.75) cuatrocientos noventa y tres lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Ha-

cienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Casa Walter Brothers de esta ciudad, por materiales suministrados para el bus del Estadio Nacional, según facturas números 2111 y 2160 del mes de septiembre último.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1093

Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 365 25) trescientos sesenta y cinco lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente de la Casa "Rafael Quán" de esta ciudad, valor de varios artículos suministrados a la Dirección General de Educación Primaria, según factura del 6 del mes en curso

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1094

Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 165 00) ciento sesenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Casa "Rafael Quán" de esta ciudad, valor de siete mil sobres aéreos y tres mil blancos, que suministró a la Oficina del Servicio de Nutrición Escolar.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1095

Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA

Cancelar, a partir del presente mes, la beca que por Acuerdo N°

363 de 30 de julio del año económico en curso, se concedió a la señorita Elena García para hacer estudios de Enfermería, en la Escuela de Enfermeras anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía.

El gasto se imputó a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1096

Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 180 00) ciento ochenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Mayordomo del Gimnasio 15 de Marzo, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores de dicho Gimnasio durante el presente mes, de conformidad con el detalle siguiente

Francisco Andino A. Mayordomo	L 90 00
Benjamín Rivas, ayudante	60.00
Dolores Romero, aseadora	30 00
	L 180 00

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1097

Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar catedráticos en la Facultad de Medicina y Cirugía a los siguientes: Doctor Humberto Díaz B, en Clínica Médica, Primer Año, y Doctor Hernán Corrales Padilla, en Fisiología, Segundo Año, sustituyendo al Doctor Mario Díaz Quintanilla, que renunció

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día miércoles veinte de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: 1°—Una casa, de construcción de adobe, de quince varas de largo por seis varas de ancho, con un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, enladrillada con ladrillo de cemento, y cubierto el techo con tejas, más tres cuartos, una cocina, dos excusados, dos baños, cuatro vitrinas, mostradores, tres estantes, y mercaderías consistentes en telas en regular cantidad; en un solar que mide treinta varas cuadradas, limitado al Norte, casa y solar de Julio César Díaz; al Sur, con casa y solar de Isabel Durón y de González, al Oriente, con casa y solar de J Coronado Zúñiga, y al Poniente, con casa de Luis Salgado, mediando calle 2°—La quinta parte de un potrero, situado a inmediaciones de la aldea de San Antonio, jurisdicción de Alauca, departamento de El Paraíso, acotado con cercos de alambre, con varias travesías de alambre y piedra, empastado con zacate artificial, estimándose su superficie en sesenta y cinco manzanas aproximadamente. Este inmueble se encuentra inscrito con el N° 186, páginas 266, frente y vuelta del Tomo XXI, del Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso 3°—Un lote de terreno, como a dos kilómetros de Alauca, en el sitio de "Tierra Blanca", consistente en un potrero de seis manzanas y una labranza de treinta manzanas. Inscrito a favor del señor Pedro José Bustamante Lozano, con el N° 425, Fojos 391 y 392 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad de Danlí, departamento de El Paraíso. Los inmuebles descritos fueron valorados en la cantidad de diez y nueve mil ochocientos lempiras, por el Perito nombrado al efecto y se rematarán en pública subasta para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro José Bustamante Lozano, es en deberle al señor Farah Farah. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959

JOSÉ ARECIO OCHOA O,  
Srío

Del 19 D 59 al 11 E 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día viernes, quince de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número catorce de la Lotificación "Monseñor Fiallos", que limita y mide así Al Norte,

lote número treinta y uno, de propiedades de Hernán López Callejas, diez metros; al Sur, un lote número diez, también del señor López Callejas, diez metros; al Este, lote de doña Leticia Rodríguez de Suazo, veinte metros; y al Oeste, lote número trece, también de propiedad de López Callejas, veinte metros; con una extensión superficial de doscientas ochenta y seis varas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada, equivalente a doscientos metros. Que en dicho lote se ha hecho la siguiente construcción. Una casa que consta de sala, un comedor, una cocina, dos recámaras con baño, un garage abierto, un cuarto para sirvientas, con baño, un lavandero, la parte sin edificar de la propiedad está engramada, con su respectivo cerco de alambre en el frente y de piedra en la parte Sur y Oeste, las paredes son de ladrillo de rafón y concreto, las puertas de Play-Wood, las ventanas de madera y vidrio, techo de asbesto, cielo de cartón mazonite; pisos de ladrillo de cemento, instalación de luz eléctrica y agua potable, todas las paredes pintadas con pintura de hule y las puertas y ventanas pintadas con pintura de aceite; en el frente de la casa hay una jardinería de piedra de color, lo mismo que en la parte del garage. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el dominio con el N° 158, folios 195 y 196 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad de este departamento, y fué valorada por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de once mil lempiras. Este inmueble se rematará para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Juan Lázaro Martínez Laredo, es en deberle al señor Rodolfo Andino".—Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1959

JOSÉ ARECIO OCHOA O,  
Srío

Del 18 D 59, al 12 E 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día viernes veintidós de enero, próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble. Un solar situado en Sabanagrande en este Distrito Central, comprendido en el común de Labradores de la Plazuela, al Oriente y a inmediaciones de esta ciudad, dicho solar mide mil ochocientas y tres varas cuadradas y cuatro y media centésimas de vara cuadrada y limita Al Norte, Sur y Oeste, terreno de Inés Delgado, carretera que va a Suyapa de por medio, y al Este, solar de Felix Ramón Haddad, que hubo dicha propiedad por compra que hizo al señor Antonio Figueroa G. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Victoria Mairena, bajo el N° 217, folios 247 y 248 del Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho in-

mueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Victoria Mairena, es en deberle a la señora Rosaura Andino de Peralta, fué valorado el inmueble citado, por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta lempiras, con treinta y cinco centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.

RAÚL H ZAVALA,  
Srío. por ley.

Del 24 D. 59, al 13 E. 60.

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que es la palabra:

## PRESUPRAN

que le sirve para distinguir, amparar y expender, los productos que fabrica, consistentes en: preparados farmacéuticos y remedios veterinarios; se usa en forma impresa, grabada, litografiada, y se aplica a los envases, cajas, empaques y demás medios que los contienen, en las maneras acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M DE CHÁVEZ

9 y 19 E 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, domiciliada en Berfín N 65, Mullerstrasse, 170-172, en Alemania; con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo a Ud el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra

## FLURYMAL

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que

fabrica: medicamentos, productos químicos para la cura e higiene drogas farmacéuticas, emplastos, grasas para vendajes, medios para exterminar animales y plantas, medios para la protección de plantas, bactericidas y medios de esterilización (desinfectantes), conservativos para comestibles dicha marca tiene certificado de registro de origen bajo número 687 250 el 7 de febrero de 1956, con registro internacional N° 193.572, del 25 de junio de 1956, se usa dicha marca impresa grabada, litografiada, y se aplica sobre los envases, paquetes, cajas, sacos y demás medicos que los contienen en las formas acostumbradas en el comercio.—Acompaño las etiquetas y demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

Argentina M. de Chávez.

9 y 19 E 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—P o d e r —Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Modesto P. Batres, mayor de edad, soltero, Maestro de Instrucción Primaria, vecino de la ciudad de Santa Bárbara, y con residencia temporal en esta ciudad capital, respetuosamente comparezco, ante la Secretaría de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la fábrica, "Licorera Unía S de R L", domiciliada en el municipio de Santa Bárbara, departamento Santa Bárbara; carácter este que acredito con la carta-poder que adjunto, extendida a mi favor por el señor Rodrigo S Galeano, en su carácter de Gerente de dicha sociedad, así mismo acompaño, certificación extendida por el Juzgado de Letras Departamental, en que consta la calificación Judicial de dicha sociedad, a solicitar que previos los trámites correspondientes y el pago de los impuestos respectivos se registre a favor de mi representada y se haga el depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra "Cañita".



para distinguir, licores elaborados y envasados por mi representada, según el clisé que se muestra y que se describe así. Un rectángulo en el centro de otro de mayor tamaño, en el que se ve un puente colgante sobre un río, y en el fondo vegetación, en la parte superior del rectángulo menor se encuentra la palabra "Cañita" en letra grande de molde, inmediatamente en la parte superior y en letras de la denominada negrita, la frase "Aguardiente Refinado", seguidamente abajo de

esta y en letra corriente la frase de 459 Real; en los laterales de dicho rectángulo, se encuentran dos círculos, los cuales servirán para determinar (el contenido) la cantidad del contenido, ya sean litros, medios, cuartos u octavos respectivamente; en la base de dicho rectángulo la siguiente leyenda: "Licorera Unía de Rodrigo S. Galeano", en letras grandes de molde; en letra de molde corriente, la frase Santa Bárbara, Honduras, C. A. Acompaño a esta solicitud diez ejemplares de la etiqueta de la marca descrita y el clisé correspondiente.—Al Señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados; se le dé el trámite de ley; que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada por el término de ley; se me extienda certificación de la resolución correspondiente; que se rzone y se me devuelva la certificación acompañada. Para que me represente en las presentes diligencias, sustituyo el poder al señor Arturo Humberto Batres, mayor de edad, casado, Licenciado Inferi y de este vecindario, a quien invisto de las facultades generales del mandato judicial, más las especiales consignadas en el parrafo 29 del Art. 27 del Código de Procedimientos.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Modesto P. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo el acatamiento debido, comparezco pidiendo a usted el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra:

## PRESINOL

que le sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farmacéuticos y remedios veterinarios; se aplica impresa, grabada, en etiquetas o en cualquiera otra de las formas acostumbradas en el comercio, la que se aplica a los paquetes, envases, cajas y demás medios que los contienen. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva, las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, pidiendo el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo el acatamiento debido comparezco ante usted, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra:

**TIGUVON**

que le sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farmacéuticos y remedios veterinarios; se aplica impresa, grabada, en etiquetas o en cualquiera otra de las formas acostumbradas en el comercio, la que se aplica a los paquetes, envases, cajas y demás medicos que los contienen. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva, las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios pidiendo el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 E 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo el acatamiento debido, comparezco pidiendo a usted el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft domiciliada en Leverkusen - Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra:

**STAPENOR**

que le sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farmacéuticos; se aplica impresa, grabada, en etiquetas o en cualquiera otra de las formas acostumbradas en el comercio, la que se aplica a los paquetes, envases, cajas y demás medios que los contienen. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva, las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, pidiendo el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1959

ARGENTINA M DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Honduras, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 14 de enero de 1960, en el local del establecimiento a las 3 de la tarde. Si por cualquier causa no se celebrara la sesión, se convoca para el día siguiente en el mismo lugar y hora.

LA JUNTA DIRECTIVA

23 y 29 D. 59., 4, 9 y 13 E. 60.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 8 de Enero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios

solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo el acatamiento debido, comparezco ante usted, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen, Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra:

**TRENIMON**

que le sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farmacéuticos y remedios veterinarios, se aplica impresa, grabada, en etiquetas o en cualquiera otra de las formas acostumbradas en el comercio, la que se aplica a los paquetes, envases, cajas y demás medicos que los contienen. Acompaño el poder razonado para que se me devuelva, las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, pidiendo el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M DE CHÁVEZ  
9, 19 y 29 E. 60

**Título Supletorio**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz Departamento del mismo nombre, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, la señora Elyra M de Araque Rodríguez mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se presentó a este Juzgado, solicitando título supletorio sobre el inmueble siguiente. Una pieza de casa mediagua, dividida en dos partes por pared de adobes, más el trazo de un corredor anexo, que mide cinco varas y media de ancho de Norte a Sur, por dos varas de Este a Oeste, siendo el largo de las dos piezas mediaguas, de Este a Oeste, doce varas por cinco varas, doce varas y media de Norte a Sur, ubicado dicho inmueble en un solar irregular, que mide treinta y media varas de ancho de Este a Oeste; las dos piezas descritas son de construcción de adobes, entejadas, emportadas solamente por el lado del solar, enladrilladas con ladrillo de barro, repeladas, situado todo el inmueble en el Barrio de San Juan, de esta ciudad, siendo sus límites los siguientes: al Norte, con solar de los herederos de Filomena Rodas, tapial de adobes de por medio, al Sur, con casa de Héctor Rivera Suazo, calle de por medio; al Este, con casa y solar de la compareciente.—Dicho inmueble lo adquirió por compra venta que hizo a doña Clea Mejía García en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, con fecha veintiséis del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad y Notario Público por Ministerio de la Ley, y por la cantidad de cinco mil lempiras, y la que ha poseído quieta y pacíficamente por más de diez años, que en dicho inmueble no hay poseedores proindivisos y que carece de título inscribible.—Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos José Cervantes M., Raúl Cervantes y Arturo Cáceres, todos mayores de edad casados. Profesor de Enseñanza Primaria e primero, Bañiller en Ciencias y Letras el segundo y Perito Mercantil y Contador

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo hace constar que con fecha treinta del mes en curso, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada: "Sindicato de Trabajadores de la Compañía Maderera Pinos de Honduras", con domicilio en la ciudad de La Paz, la cual se encuentra inscrita, bajo el No sesenta y seis (66), Folio sesenta y seis (66) del Tomo I, del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigal, Distrito Central, 30 de diciembre de 1959.

Público el tercero, hondureños y de este vecindario.—La Paz, 31 de octubre de 1959.

ENRIQUE ARTURO SUAZO A.  
Srto.

9 E. 60.

**Se Reconoce Personería Jurídica**

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo hace constar que con fecha treinta del mes en curso, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada: "Sindicato de Trabajadores de la Compañía Maderera Pinos de Honduras", con domicilio en la ciudad de La Paz, la cual se encuentra inscrita, bajo el No sesenta y seis (66), Folio sesenta y seis (66) del Tomo I, del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigal, Distrito Central, 30 de diciembre de 1959.

SAÚL DENNIS DUBÓN

Del 7 al 9 E. 60.

**Herencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado, con fecha siete de diciembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Juana Francisca, María Juliana, Luisa, Concepción y María Máxima Andino Fonseca, herederas ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Rafaela Fonseca Flores viuda de Andino, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1959.

E QUESADA R.,  
Srto

9 E. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado 29 de Letras de lo Civil, con fecha dieciséis de diciembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Tomás Lanza Moncada, heredero ab intestato por derecho de transmisión de su abuela legítima materna, María de Jesús Flores Amador, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de testamentarios de mejor derecho o de otros ab intestato de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1959

E QUESADA R.  
Srto.

9 E. 60,

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado, con fecha quince de mayo del corriente año, dictó sentencia declarando a Fredeavinda Cabrera vda de Gallegos, Agustina Cabrera de Garay Cayetano Cabrera, Alberto Cabrera, Magdalena Cabrera, Francisco Cabrera Donaire, Rafael Cabrera Donaire, Marina Cabrera Donaire, Rigoberto Cabre-

ra Donaire Calixto Cabrera Donaire, Ramón Antonio Cabrera Donaire, Felipa Cabrera Donaire, herederos testamentarios de su difunto padre y abuelo respectivamente, Sofero Cabrera Soto. 29 a Francisco Cabrera Donaire, Rafael Cabrera Donaire, Marina Cabrera Donaire, Rigoberto Cabrera Donaire, Calixto Cabrera Donaire, Ramón Antonio Cabrera Donaire, Felipe Cabrera Donaire, herederos ab intestato de su difunto padre Calixto Cabrera, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, y a los menores Marina Cabrera Donaire, Rigoberto Cabrera Donaire y Calixto Cabrera Donaire, por medio de su madre legítima y representante legal, Damiana Donaire v. de Cabrera, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959

E QUESADA R.,  
Srto

9 E. 60.

**Remate**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado, seis de febrero de este año, a las nueve de la mañana y en el Local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno situado en el Hatillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial, poco más o menos, de forma irregular, limitado al Norte, con propiedad de don Esteban Díaz, de por medio la carretera que conduce de ésta a San Juanito; al Sur, con propiedad del Licenciado Fernando Humberto Gómez, de por medio la mencionada carretera; al Oriente, con propiedad del señor Esteban Díaz, y al Poniente, con la misma carretera.—En dicho terreno se encuentra construida una casa de adobes y piedras, de catorce varas de largo por doce varas de ancho entejada, compuesta de dos piezas y una cocina. Todo lo anteriormente descrito pertenece al señor Pagoaga, inscrita a su favor con el No 27, a los folios 27 y 28 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de L 18 000 00. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr Sergio R Pagoaga, es en deberle al Sr. Eduardo E. Coello. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960

JOSE ARECIO OCHOA OSORTO.,  
Srto  
Del 9 E al 19 F 60

**Nota:**

Se solicita a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.